



**NOTARÍA PRIMERA
DEL
CANTÓN PATATE**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De... CESION DE PARTICIPACIONES

..... PRIMERA Copia

Otorgado el..... 15 de Abril del 2005

Por: .. SEBASTIAN MOYA GALLER

a favor de..... WILLIAM HILIBS LOPEZ LOPEZ y otros

Cuantía U.S.D..... 80.00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Fabián Hermógenes Frías

PATATE - ECUADOR

Telefono Domicilio: 03-2852568

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR:

EL SEÑOR: SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

A FAVOR DE:

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS

CUANTÍA: \$ 80.00 USD.



En la ciudad de Patate cantón Patate, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes quince de Abril del dos mil cinco. Ante mí, **Doctor Fabián Hermogenes Frías**, Notario de este cantón designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión y venta de participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada denominada " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes estipulaciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil

Dr. Fabián Hermogenes Frías
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE

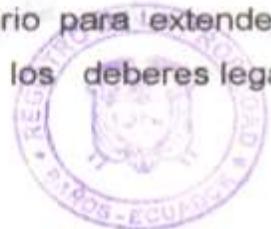


casado, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDIONES", Compañía Limitada, se constituyó con un capital de dos millones de sucres (.S/ 2.000.000.00), o su equivalente a los ochenta dólares de los Estados Unidos (\$ 80.00), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres, o su equivalente al cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos (0,04 Centavos), cada uno de sus participaciones de su valor nominal. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante Nelly Álvarez Guevara, Notaria Pública Interina, del cantón Baños, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad de este mismo cantón, bajo el número treinta y nueve (N- 39), el primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, del Registro Mercantil.- 2.- La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día quince de Junio del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a EDWIN MARCELO VALLES MARTÍNEZ y LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, para que transfiera todas sus participaciones de las que posee en esta compañía es decir cede las novecientas cincuenta participaciones favor de SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE; y, la compareciente LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, cede las cien participaciones que las posee en la Compañía antes mencionada a favor SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE, más las novecientas cincuenta participaciones que tiene a su favor en la compañía consolidada a su favor las DOS MIL PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Ambato, en la notaría cuarta del Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de Julio del dos mil cuatro bajo el número treinta y ocho del Registro

Mercantil.- **TERCERA.- CESION y VENTA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, en sesión extraordinaria reunida en la sede de la Compañía Sebastián Moya Expediciones Cía Ltda. el seis de Julio del año dos mil cuatro vende y por consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de los señores. **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que han fijado **EL CEDENTE y EL CESIONARIO**, es el de cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos, por cada una las participaciones vendidas, dando un total de **OCHOCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80.00 USD.)**, cantidad que el cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES " CIA. LTDA**, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a los **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 80.00).**- **SEPTIMA.- PETICION SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. - f) Abogado Álvaro Flores Varela.- Matrícula N° 581 del CAT."- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales

D.º: Fabián Flores Flores
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE

NOTARIO DEL CANTÓN PATATE



del caso.- y leída que fue por mí el notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes , aquellos la ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

C.I 160007892-2

C.V 70-0037

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ

C.I 160019554-7

C.V 114-0031

RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA

C.I 160002061-2

C.V

GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA

C.I 040044957

C.V f).- El Notario Dr. Fabián Frías.-

CERTIFICADO
QUE LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON LA MATRIZ INCORPORADA AL PROTOCOLO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONTERO ESTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN PATATE, Abril 15 de 2005

EL NOTARIO,
Dr. Fabián Hermógenes Frías
ASADO
NOTARIO DEL CANTON PATATE



ACTA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sede de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía Ltda., se reúnen el señor Sebastián Moya, dueño universal de la compañía, y William López López en su calidad de Gerente; y la señora María Pilamunga en calidad de Secretaria; para resolver sobre el único punto del orden del día, referente a la venta total de las acciones de la Compañía.

Luego de analizada la situación, y por así convenir a los legítimos intereses del señor Sebastián Enrique Moya Calle, quien es propietario absoluto y universal del 100% de las acciones de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía. Ltda., transfiere la totalidad de las acciones a favor del señor William López López, quien al momento encontrándose presente en calidad de Gerente, manifiesta la aceptación de la compra para sí y para los señores: Raúl Leonardo Cáceres Escorza y Galo Montenegro Córdova.

El señor Sebastián Moya, expresa que lo hace con todos los bienes muebles, equipos que constituyen parte de la compañía; por lo que transfiere en forma total, sin reservarse nada para sí.

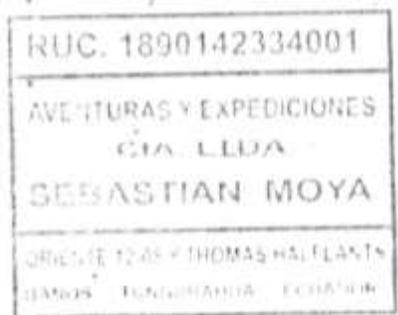
Una vez concluida la sesión extraordinaria y finiquitado el punto especial del orden del día, con la resolución de venta total y absoluta de las acciones por parte del señor Sebastián Moya Calle, se termina la sesión.

ALL
Sebastián Moya Calle
PRESIDENTE

William López López
William López López
GERENTE

María Pilamunga
María Pilamunga
SECRETARIA

D. Fabian Hermogenes Frios
ABOGADO
NOTARIO DEL CANTON PATATE



CERTIFICADO.- Que la fotocopia del documento que antecede guarda conformidad con el original que se me pone a la vista.
Patate, Perú 15 de Julio 2005

[Signature]
NOTARIO DEL CANTON PATATE



RAZÓN.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES bajo el número: CUARENTA Y SEIS (46), del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de la Propiedad.-

Baños, Agosto 08 del año 2.006



Sra. Mónica Merino A.



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA (E)

Según, Acción de Personal No. 109-CNJ-DT

RAZÓN: Por la Presente sienta como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES COMPAÑÍA LIMITADA celebrada en la Notaria de Baños el quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve de la Cesión de Participaciones celebrada en Patate el quince de abril del año dos mil cinco.- Doy fe.- Baños a 27 de abril del 2.007.-



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 160007892-5
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 PASTAZA/MERA/MERA
 27 MAYO 1956
 001- 0033 00033 M
 PASTAZA/ MERA
 MERA 1978


ECUATORIANA***** VX333V4244
 CASADO MICHELA AHAMMER
 SECUNDARIA NATURALISTA
 JOSE ENRIQUE MOYA
 MARIA REBECA CALLE
 PASTAZA 07/01/2004
 07/01/2016
 REN 0019375


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 031 - 0020 NUMERO
 1600078925 CEDULA
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PROVINCIA
 PASTAZA CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160019554-7

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
PASTAZA/PASTAZA/PUYO

11 JUNIO 1965

002-1 0064 00126 M

PASTAZA/ PASTAZA ACT. SEXO

PUYO 1965

William Lopez



ECUATORIANA***** E433312422

CASADO MERCEDES JANETH CACERES V

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE HUMBERTO LOPEZ PROFESOR

CLARA LOPEZ

PASTAZA 25/06/2004

25/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0023865

Ps2




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0031 1600195547
NUMERO CEDULA

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
APellidos y Nombres

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON

PUYO
PARROQUIA

William Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CIUDADANIA No 180002061-2
CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 JULIO 1935
001- 0091 00584 M.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1935



ECUATORIANA***** VI343V2442

CASADO AMPARO VEINTIMILLA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CACERES

MERCEDES ESCORZA

PASTAZA 23/04/2002

23/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0000292

P&Z



WILLIAM ORTIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0097
NUMERO

180022812
CEDULA

CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JURTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 Di: 2 copias

2 **ACLARATORIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República
7 del Ecuador, el día de hoy lunes dos de marzo del año dos mil quince, ante
8 mi Doctora Maria Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta de este
9 cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura, por sus propios
10 derechos, en calidad de CESIONARIOS, los señores: WILLIAM ULISES
11 LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado, RAUL LEONARDO CACERES
12 ESCORZA, de estado civil casado y GALO BRIAM MONTENEGRO
13 CORDOVA, de estado civil casado, portadores de sus respectivas cédulas
14 de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, a
15 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública la
16 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dicen: SEÑORA
17 NOTARIA. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
18 incorporar una que contenga, el acto societario de ACLARATORIA DE
19 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital
20 social de la Compañía, SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y
21 EXPEDICIONES CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la
23 presente escritura, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS,
24 los señores: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado,
25 RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, de estado civil casado y
26 GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, de estado civil casado.
27 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-La compañía SEBASTIAN MOYA
28 AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA., se constituyo con domicilio
29 principal, en el cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua,

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaris Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1 mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Agosto de mil novecientos
2 noventa y ocho, ante la Notaría Pública Interina, del cantón Baños de Agua
3 Santa, Señora, Nelly Álvarez Guevara, e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Baños de Agua Santa, el primero de Octubre de mil novecientos
5 noventa y ocho, con el número treinta y nueve (39). b.- Se procede
6 mediante Escritura Pública, a ceder y transferir, a favor de Sebastián
7 Enrique Moya Calle, consolida a su favor las dos mil participaciones,
8 celebrada en la ciudad de Ambato, en la Notaría Cuarta del Dr. Alfonso
9 Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, e inscrita en el
10 Registro Mercantil, el dos de Julio del dos mil cuatro, bajo el número treinta
11 y ocho (38). c.- Mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Abril del
12 Dos mil cinco, ante el Notario Público Primera del Cantón Patate, Dr. Fabián
13 Hermógenes Frías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños de
14 Agua Santa, el ocho de Agosto del dos mil seis, con el número Cuarenta y
15 seis (46), al señor **SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE**, en su
16 Clausula Tercera cede y transfiere la totalidad de las participaciones a favor
17 de los señores: William Ulises López López, Raúl Leonardo Cáceres Escorza
18 y Galo Briam Montenegro Córdova. En sesión reunida en la sede de la
19 compañía **SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA.**
20 **LTDA.** realizada en la ciudad de Baños de Agua Santa, en Junta Universal
21 celebrada el seis de julio del año dos mil cuatro, se acuerda en vender y por
22 consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil
23 participaciones de la compañía, a favor de los señores **WILLIAM ULISES**
24 **LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA** y **GALO**
25 **BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, En la Clausula Cuarta, del Precio
26 que han fijado **EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS**, es de cero punto
27 cero cuatro centavos de los Estados Unidos por cada una de las
28 participaciones vendidas, dando un total de **OCHENTA DOLARES DE LOS**
29 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (80.00 USD)**, cantidad que el

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaría Cuarta Riobamba



1 cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal,
2 por lo que nada tienen que reclamar en el futuro al respecto, manifestación
3 que lo hacen en la escritura anterior. Por lo que en esta ESCRITURA
4 ACLARATORIA, DE VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento el CEDENTE,
6 transfiere la totalidad de sus DOS MIL PARTICIPACIONES,
7 ACLARANDO, que estamos de acuerdo en dividir las dos mil
8 participaciones a favor de los tres CESIONARIOS, de la siguiente manera:
9 para WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, SEIS CIENTAS SESENTA Y
10 SIETE PARTICIPACIONES; RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA
11 SEIS CIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES y GALO
12 BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, SEIS CIENTAS SESENTA Y SEIS
13 PARTICIPACIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO
14 CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO, POR CADA
15 UNA DE LAS PARTICIPACIONES. según el CUADRO DE
16 INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	VALOR X PARTICIPACIONES
LOPEZ L. WILLIAM ULISE	26,68	667	0,04
CACERES E. RAUL LEONARDO	26,68	667	0,04
MONTENEGRO C. GALO BRIAM	26,64	666	0,04
TOTAL	80	2000	

17 2.- ACEPTACION.- Los comparecientes, Cesionarios, aceptan
18 expresamente lo manifestado, en la presente Escritura Aclaratoria en todas
19 sus partes, aclarando que así lo resolvieron por convenir a sus intereses.
20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
21 plena y completa validez de esta minuta.- (firma) Abogada Janet Aulla
22 matrícula número 06-2011-102 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
23 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
24 legal y que los comparecientes las aceptan en su totalidad.- Para la
25 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, el texto íntegro
2 de este instrumento, por mí La Notaria, en alta y clara voz, capaz que
3 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
4 aceptación de esta clase de documentos contractuales, se afirma y ratifica
5 en su aceptación y en señal de ello firman en unidad de acto
6 juntamente conmigo la Notaria, de todo lo que doy fe.-

William Ulises Lopez Lopez



9 WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ
10 C.C. No. 160019554-7
11 Votación: 025-0185

Raul Leonardo Caceres Escorza



14 RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA
15 C.C. No. 160002061-2
16 Votación: 006-0193

Galó Briam Montenegro Cordova



19 GALÓ BRIAM MONTENEGRO CORDOVA
20 C.C. No. 0400449757
21 Votación: 029-0084



M. I. Mancheno Narango
24 Dra. María Isabel Mancheno Narango
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA
26 CLAVE: ACLARATORIA-080

27
28
29
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2840442
CEL. 0895244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
 Notaría Cuarta Riobamba


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOS

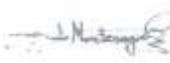
040044975-7

CÉDULA DE
CIDADADANIA
 ASHIL GALO BRIAM
 MONTENEGRO CORDOVA
 GALO BRIAM
 CANTÓN
 TACUEN
 AULES ANDRADE
 FECHA DE NACIMIENTO 18/06/12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 Estado
 GUADALUPE AMPARO
 CACERES V





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 MONTENEGRO ANELINDO
 CORDOVA MELIDA
 CANTÓN
 TACUEN
 AULES ANDRADE
 FECHA DE NACIMIENTO 18/06/12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 Estado
 GUADALUPE AMPARO
 CACERES V

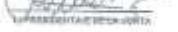



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

029
 SECCIÓN REGIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SECCIONES REGIONALES 11-05-2014

029 - 0084 **0400449757**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
MONTENEGRO CORDOVA GALO BRIAM

PROVINCIA: TACUEN
 CANTÓN: TACUEN
 MUNICIPIO: AULES ANDRADE

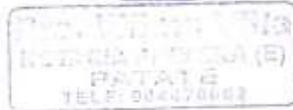




RAZON: Se tomó nota al margen de las Escritura Pública de CESION DE PARTICIONES celebrada ante la Dr. Fablán Hermogenes Frías Manjarres, el quince de Abril del dos mil cinco, LA ACLARATORIA celebrada el dos de Marzo del dos mil quince ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo Notaria Publica Cuarta del Cantón Riobamba, MargInación celebrada ante la DRA. WILMA VILLA Notaria (E) del Cantón Patate con fecha cuatro de Marzo del año dos mil quince de lo cual Doy Fe.

Patate, 04 de Marzo del 2015



A handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn oval.



ante mí.- En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su
celebración.- **LA NOTARIA ABG. GLADIS JUMENA CALLE REGALADO.**



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimeno Coto Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160007892-5

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
PASTAZA/MERA/MERA

27^{MA} MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0033 00033 M

PASTAZA/MERA

MERA 1978



Signature
DIRECTOR DEL CENSAJ

ECUATORIANA***** VX333VA244

CASADO MICHELA AHAMMER

SECUNDARIA NATURALISTA

JOSE ENRIQUE MOYA

MARIA REBECA CALLE

PASTAZA 07/01/2004

07701/2016

REN 0019375

PsZ



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

TE - 802F 560078925

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE

APellidos y Nombres

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTON

PUDO

PARRROQUIA



Signature

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimeno Coto Regalado



**NOTARÍA PRIMERA
DEL
CANTÓN PATATE**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De... CESION DE PARTICIPACIONES

..... PRIMERA **Copia**

Otorgado el..... 15 de Abril del 2005

Por: .. SEBASTIAN MOYA GALLU

a favor de..... WILLIAM HILIBS LOPEZ LOPEZ y otros

Cuantía U.S.D..... 80.00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Fabián Hermógenes Frías

PATATE - ECUADOR

Telefono Domicilio: 03-2852568

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR:

EL SEÑOR: SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

A FAVOR DE:

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS

CUANTÍA: \$ 80.00 USD.



En la ciudad de Patate cantón Patate, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes quince de Abril del dos mil cinco. Ante mí, **Doctor Fabián Hermogenes Frías**, Notario de este cantón designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión y venta de participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada denominada " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes estipulaciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil

Dr. Fabián Hermogenes Frías
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE

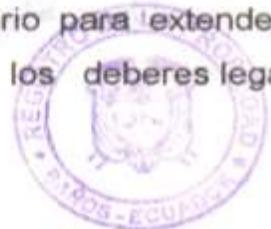


casado, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDIONES", Compañía Limitada, se constituyo con un capital de dos millones de sucres (.S/ 2.000.000.00), o su equivalente a los ochenta dólares de los Estados Unidos (\$ 80.00), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres, o su equivalente al cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos (0,04 Centavos), cada uno de sus participaciones de su valor nominal. Se constituyo mediante escritura pública celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante Nelly Álvarez Guevara, Notaria Pública Interina, del cantón Baños, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad de este mismo cantón, bajo el numero treinta y nueve (N- 39), el primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, del Registro Mercantil.- 2.- La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día quince de Junio del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a EDWIN MARCELO VALLES MARTÍNEZ y LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, para que transfiera todas sus participaciones de las que posee en esta compañía es decir cede las novecientas cincuenta participaciones favor de SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE; y, la compareciente LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, cede las cien participaciones que las posee en la Compañía antes mencionada a favor SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE, más las novecientas cincuenta participaciones que tiene a su favor en la compañía consolida a su favor las DOS MIL PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Ambato, en la notaria cuarta del Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de Julio del dos mil cuatro bajo el numero treinta y ocho del Registro

Mercantil.- **TERCERA.- CESION y VENTA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, en sesión extraordinaria reunida en la sede de la Compañía Sebastián Moya Expediciones Cía Ltda. el seis de Julio del año dos mil cuatro vende y por consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de los señores. **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que han fijado **EL CEDENTE y EL CESIONARIO**, es el de cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos, por cada una las participaciones vendidas, dando un total de **OCHOCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80.00 USD.)**, cantidad que el cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES " CIA. LTDA**, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a los **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 80.00).**- **SEPTIMA.- PETICION SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. - f) Abogado Álvaro Flores Varela.- Matrícula N° 581 del CAT."- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales

D.º: Fabián Flores Flores
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE

NOTARIO DEL CANTÓN PATATE



del caso.- y leída que fue por mí el notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes , aquellos la ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

C.I 160007892-2

C.V 70-0037

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ

C.I 160019554-7

C.V 114-0031

RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA

C.I 160002061-2

C.V

GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA

C.I 040044957

C.V f).- El Notario Dr. Fabián Frías.-

CERTIFICADO
QUE LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON LA MATRIZ INCORPORADA AL PROTOCOLO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONTERO ESTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN PATATE, Abril 15 de 2005

Dr. Fabián Hermógenes Frías
ABRIL 15 2005
NOTARIO DEL CANTON PATATE



ACTA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sede de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía Ltda., se reúnen el señor Sebastián Moya, dueño universal de la compañía, y William López López en su calidad de Gerente; y la señora María Pilamunga en calidad de Secretaria; para resolver sobre el único punto del orden del día, referente a la venta total de las acciones de la Compañía.

Luego de analizada la situación, y por así convenir a los legítimos intereses del señor Sebastián Enrique Moya Calle, quien es propietario absoluto y universal del 100% de las acciones de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía. Ltda., transfiere la totalidad de las acciones a favor del señor William López López, quien al momento encontrándose presente en calidad de Gerente, manifiesta la aceptación de la compra para sí y para los señores: Raúl Leonardo Cáceres Escorza y Galo Montenegro Córdova.

El señor Sebastián Moya, expresa que lo hace con todos los bienes muebles, equipos que constituyen parte de la compañía; por lo que transfiere en forma total, sin reservarse nada para sí.

Una vez concluida la sesión extraordinaria y finiquitado el punto especial del orden del día, con la resolución de venta total y absoluta de las acciones por parte del señor Sebastián Moya Calle, se termina la sesión.


Sebastián Moya Calle
PRESIDENTE


William López López
GERENTE


María Pilamunga
SECRETARIA

D. Fabian Hermogenes Frios
ABGADO
NOTARIO DEL CANTON PATATE

RUC. 1890142334001
AVENTURAS Y EXPEDICIONES
CIA. LTDA.
SEBASTIAN MOYA
ORDEN 12-05 Y THOMAS HAITLANTS
DAMAS FUNDACIONA EXPEDICION



CERTIFICADO.- Que la fotocopia del documento que antecede guarda conformidad con el original que se me pone a la vista.-
Patate, Perú 15 de Julio 2005


Fabian Hermogenes Frios
NOTARIO DEL CANTON PATATE



RAZÓN.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES bajo el número: CUARENTA Y SEIS (46), del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de la Propiedad.-

Baños, Agosto 08 del año 2.006



Sra. Mónica Merino A.



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA (E)

Según, Acción de Personal No. 109-CNJ-DT

RAZÓN: Por la Presente siento como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES COMPAÑÍA LIMITADA celebrada en la Notaria de Baños el quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve de la Cesión de Participaciones celebrada en Patate el quince de abril del año dos mil cinco.- Doy fe.- Baños a 27 de abril del 2.007.-



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 160007892-5
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 PASTAZA/MERA/MERA
 27 MAYO 1956
 001- 0033 00033 M
 PASTAZA/ MERA
 MERA 1978


ECUATORIANA***** VX333V4244
 CASADO MICHELA AHAMMER
 SECUNDARIA NATURALISTA
 JOSE ENRIQUE MOYA
 MARIA REBECA CALLE
 PASTAZA 07/01/2004
 07/01/2016
 REN 0019375


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 031 - 0020 1608078025
 NUMERO CEDULA
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 BUVO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160019554-7

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
PASTAZA/PASTAZA/PUYO

11 JUNIO 1965

002-1 0064 00126 M

PASTAZA/ PASTAZA ACT. SEXO

PUYO 1965

William Lopez



ECUATORIANA***** E433312422

CASADO MERCEDES JANETH CACERES V

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE HUMBERTO LOPEZ PROFESOR

CLARA LOPEZ

PASTAZA 25/06/2004

25/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0023865

Ps2




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0031 1600195547
NUMERO CEDULA

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
APellidos y Nombres

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON

PUYO
PARROQUIA

William Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CIUDADANIA No 180002061-2
CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 JULIO 1935
001- 0091 00584 M.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1935



ECUATORIANA***** VI343V2442

CASADO AMPARO VEINTIMILLA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CACERES

MERCEDES ESCORZA

PASTAZA 23/04/2002

23/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0000292

P&Z



WILLIAM ORTIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0097
NUMERO

180022812
CEDULA

CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JURTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 Di: 2 copias

2 **ACLARATORIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República
7 del Ecuador, el día de hoy lunes dos de marzo del año dos mil quince, ante
8 mi Doctora Maria Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta de este
9 cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura, por sus propios
10 derechos, en calidad de CESIONARIOS, los señores: WILLIAM ULISES
11 LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado, RAUL LEONARDO CACERES
12 ESCORZA, de estado civil casado y GALO BRIAM MONTENEGRO
13 CORDOVA, de estado civil casado, portadores de sus respectivas cédulas
14 de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, a
15 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública la
16 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dicen: SEÑORA
17 NOTARIA. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
18 incorporar una que contenga, el acto societario de ACLARATORIA DE
19 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital
20 social de la Compañía, SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y
21 EXPEDICIONES CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la
23 presente escritura, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS,
24 los señores: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado,
25 RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, de estado civil casado y
26 GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, de estado civil casado.
27 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-La compañía SEBASTIAN MOYA
28 AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA., se constituyo con domicilio
29 principal, en el cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua,

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaris Cuarta Riobamba

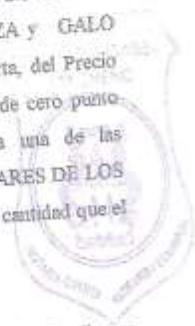




DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Agosto de mil novecientos
 2 noventa y ocho, ante la Notaria Pública Interina, del cantón Baños de Agua
 3 Santa, Señora, Nelly Álvarez Guevara, e inscrita en el Registro Mercantil del
 4 cantón Baños de Agua Santa, el primero de Octubre de mil novecientos
 5 noventa y ocho, con el número treinta y nueve (39). b.- Se procede
 6 mediante Escritura Pública, a ceder y transferir, a favor de Sebastián
 7 Enrique Moya Calle, consolida a su favor las dos mil participaciones,
 8 celebrada en la ciudad de Ambato, en la Notaria Cuarta del Dr. Alfonso
 9 Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, e inscrita en el
 10 Registro Mercantil, el dos de Julio del dos mil cuatro, bajo el número treinta
 11 y ocho (38). c.- Mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Abril del
 12 Dos mil cinco, ante el Notario Público Primera del Cantón Patate, Dr. Fabián
 13 Hermógenes Frías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños de
 14 Agua Santa, el ocho de Agosto del dos mil seis, con el número Cuarenta y
 15 seis (46), el señor **SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE**, en su
 16 Clausula Tercera cede y transfiere la totalidad de las participaciones a favor
 17 de los señores: William Ulises López López, Raúl Leonardo Cáceres Escorza
 18 y Galo Briam Montenegro Córdova. En sesión reunida en la sede de la
 19 compañía **SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA.**
 20 **LTDA.** realizada en la ciudad de Baños de Agua Santa, en Junta Universal
 21 celebrada el seis de julio del año dos mil cuatro, se acuerda en vender y por
 22 consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil
 23 participaciones de la compañía, a favor de los señores **WILLIAM ULISES**
 24 **LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA** y **GALO**
 25 **BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, En la Clausula Cuarta, del Precio
 26 que han fijado **EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS**, es de cero punto
 27 cero cuatro centavos de los Estados Unidos por cada una de las
 28 participaciones vendidas, dando un total de **OCHENTA DOLARES DE LOS**
 29 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (80.00 USD)**, cantidad que el



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal,
2 por lo que nada tienen que reclamar en el futuro al respecto, manifestación
3 que lo hacen en la escritura anterior. Por lo que en esta ESCRITURA
4 ACLARATORIA, DE VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento el CEDENTE,
6 transfiere la totalidad de sus DOS MIL PARTICIPACIONES,
7 ACLARANDO, que estamos de acuerdo en dividir las dos mil
8 participaciones a favor de los tres CESIONARIOS, de la siguiente manera:
9 para WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, SEIS CIENTAS SESENTA Y
10 SIETE PARTICIPACIONES; RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA
11 SEIS CIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES y GALO
12 BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, SEIS CIENTAS SESENTA Y SEIS
13 PARTICIPACIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO
14 CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO, POR CADA
15 UNA DE LAS PARTICIPACIONES. según el CUADRO DE
16 INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	VALOR X PARTICIPACIONES
LOPEZ L. WILLIAM ULISE	26,68	667	0,04
CACERES E. RAUL LEONARDO	26,68	667	0,04
MONTENEGRO C. GALO BRIAM	26,64	666	0,04
TOTAL	80	2000	

17 2.- ACEPTACION.- Los comparecientes, Cesionarios, aceptan
18 expresamente lo manifestado, en la presente Escritura Aclaratoria en todas
19 sus partes, aclarando que así lo resolvieron por convenir a sus intereses.
20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
21 plena y completa validez de esta minuta.- (firma) Abogada Janet Aulla
22 matrícula número 06-2011-102 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
23 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
24 legal y que los comparecientes las aceptan en su totalidad.- Para la
25 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobamba@hotmail.com



Notaría Cuarta Riobamba

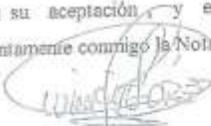




DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, el texto íntegro
2 de este instrumento, por mí La Notaria, en alta y clara voz, capaz que
3 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
4 aceptación de esta clase de documentos contractuales, se afirma y ratifica
5 en su aceptación y en señal de ello firman en unidad de acto
6 juntamente conmigo la Notaria, de todo lo que doy fe.-

7 
8 
9 **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**

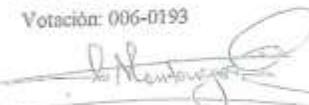
10 C.C. No. 160019554-7

11 Votación: 025-0185

12 
13 
14 **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**

15 C.C. No. 160002061-2

16 Votación: 006-0193

17 
18 
19 **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**

20 C.C. No. 0400449757

21 Votación: 029-0084

22
23
24 **Dra. María Isabel Mancheno Narango**
25 **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**

26 CLAVE: ACLARATORIA-080



27
28
29
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2840442
CEL. 0895244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaría Cuarta Riobamba


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOS

040044975-7

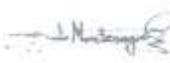
CÉDULA DE
CIDADADANIA
 ASHUN DEL ECUADOR
MONTENEGRO CORDOVA
GALO BRIAM
 CANTÓN
TAJANAHUA
 PROVINCIA
EL ZAMORA CHAMBI
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/06/12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ESPOSAS: **GUADALUPE AMPARO**
CACERES V





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOS
040044975-7

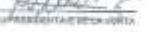
CÉDULA DE
CIDADADANIA
 ASHUN DEL ECUADOR
MONTENEGRO CORDOVA
GALO BRIAM
 CANTÓN
TAJANAHUA
 PROVINCIA
EL ZAMORA CHAMBI
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/06/12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ESPOSAS: **GUADALUPE AMPARO**
CACERES V



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
029
 SECCIÓN REGIONAL DE IDENTIFICACIÓN
029 - 0084 **0400449757**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MONTENEGRO CORDOVA GALO BRIAM

PROVINCIA: DISTRICCIÓN: 8
 CANTÓN: PUESTO: 0
 ZONA: 0


RAZON: Se tomó nota al margen de las Escritura Pública de CESION DE PARTICIONES celebrada ante la Dr. Fablán Hermogenes Frías Manjarres, el quince de Abril del dos mil cinco, LA ACLARATORIA celebrada el dos de Marzo del dos mil quince ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo Notaria Publica Cuarta del Cantón Riobamba, MargInación celebrada ante la DRA. WILMA VILLA Notaria (E) del Cantón Patate con fecha cuatro de Marzo del año dos mil quince de lo cual Doy Fe.

Patate, 04 de Marzo del 2015



ante mí.- En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su
celebración.- **LA NOTARIA ABG. GLADIS JUMENA CALLE REGALADO.**



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA



Abg. Gladys Jimenez Cacho Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160007892-5

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
PASTAZA/MERA/MERA

27^{MA} MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0033 00033 M

PASTAZA/MERA

1978



Sebastian Enrique Moya Calle

ECUATORIANA***** VX333VA244

CASADO MICHELA AHAMMER

SECUNDARIA NATURALISTA

JOSE ENRIQUE MOYA

MARIA REBECA CALLE

PASTAZA 07/01/2004

07701/2016

REN 0019375

PsZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

TE - 8027

560079928

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE

APellidos y Nombres

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTON

PURD

PARRROQUIA



Sebastian Enrique Moya Calle

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA



Abg. Gladys Jimenez Cacho Regalado



**NOTARÍA PRIMERA
DEL
CANTÓN PATATE**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De... CESSION DE PARTICIPACIONES

..... PRIMERA **Copia**

Otorgado el..... 15 de Abril del 2005

Por: SEBASTIAN MOYA GALLU

a favor de..... WILLIAM HILIBS LOPEZ LOPEZ y otros

Cuantía U.S.D..... 80.00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Fabián Hermógenes Frías

PATATE - ECUADOR

Telefono Domicilio: 03-2852568

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR:

EL SEÑOR: SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

A FAVOR DE:

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS

CUANTÍA: \$ 80.00 USD.



En la ciudad de Patate cantón Patate, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes quince de Abril del dos mil cinco. Ante mí, **Doctor Fabián Hermogenes Frías**, Notario de este cantón designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión y venta de participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada denominada " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes estipulaciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, de estado civil casado, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado, **RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA**, de estado civil casado, y **GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, de estado civil

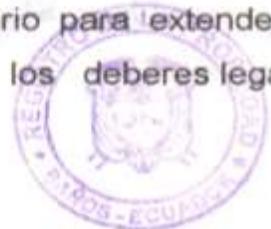
Dr. Fabián Hermogenes Frías
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE



casado, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDIONES", Compañía Limitada, se constituyo con un capital de dos millones de sucres (.S/ 2.000.000.00), o su equivalente a los ochenta dólares de los Estados Unidos (\$ 80.00), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres, o su equivalente al cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos (0,04 Centavos), cada uno de sus participaciones de su valor nominal. Se constituyo mediante escritura pública celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante Nelly Álvarez Guevara, Notaria Pública Interina, del cantón Baños, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad de este mismo cantón, bajo el numero treinta y nueve (N- 39), el primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, del Registro Mercantil.- 2.- La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día quince de Junio del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a EDWIN MARCELO VALLES MARTÍNEZ y LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, para que transfiera todas sus participaciones de las que posee en esta compañía es decir cede las novecientas cincuenta participaciones favor de SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE; y, la compareciente LAURA MARCIA PIÑUELA TAPIA, cede las cien participaciones que las posee en la Compañía antes mencionada a favor SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE, más las novecientas cincuenta participaciones que tiene a su favor en la compañía consolida a su favor las DOS MIL PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Ambato, en la notaria cuarta del Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de Julio del dos mil cuatro bajo el numero treinta y ocho del Registro

Mercantil.- **TERCERA.- CESION y VENTA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **SEBASTIÁN ENRIQUE MOYA CALLE**, en sesión extraordinaria reunida en la sede de la Compañía Sebastián Moya Expediciones Cía Ltda. el seis de Julio del año dos mil cuatro vende y por consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA**, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de los señores. **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que han fijado **EL CEDENTE y EL CESIONARIO**, es el de cero punto cero cuatro centavos de los Estados Unidos, por cada una las participaciones vendidas, dando un total de **OCHOCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80.00 USD.)**, cantidad que el cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los señores **WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA y GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las dos mil participaciones de la compañía " **SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES " CIA. LTDA**, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a los **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 80.00).**- **SEPTIMA.- PETICION SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. - f) Abogado Álvaro Flores Varela.- Matrícula Nº 581 del CAT."- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales

D.º: Fabián Flores Flores
NOTARIO DEL CANTÓN PATATE



del caso.- y leída que fue por mí el notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes , aquellos la ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE

C.I 160007892-2

C.V 70-0037

WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ

C.I 160019554-7

C.V 114-0031

RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA

C.I 160002061-2

C.V

GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA

C.I 040044957

C.V f).- El Notario Dr. Fabián Frías.-

CERTIFICADO
QUE LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON LA MATRIZ INCORPORADA AL PROTOCOLO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONTERO ESTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN PATATE, Abril 15 de 2005

Dr. Fabián Hermógenes Frías
ABRIL 15 2005
NOTARIO DEL CANTON PATATE



ACTA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sede de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía Ltda., se reúnen el señor Sebastián Moya, dueño universal de la compañía, y William López López en su calidad de Gerente; y la señora María Pilamunga en calidad de Secretaria; para resolver sobre el único punto del orden del día, referente a la venta total de las acciones de la Compañía.

Luego de analizada la situación, y por así convenir a los legítimos intereses del señor Sebastián Enrique Moya Calle, quien es propietario absoluto y universal del 100% de las acciones de la Compañía Sebastián Moya Aventura Expediciones Cía. Ltda., transfiere la totalidad de las acciones a favor del señor William López López, quien al momento encontrándose presente en calidad de Gerente, manifiesta la aceptación de la compra para sí y para los señores: Raúl Leonardo Cáceres Escorza y Galo Montenegro Córdova.

El señor Sebastián Moya, expresa que lo hace con todos los bienes muebles, equipos que constituyen parte de la compañía; por lo que transfiere en forma total, sin reservarse nada para sí.

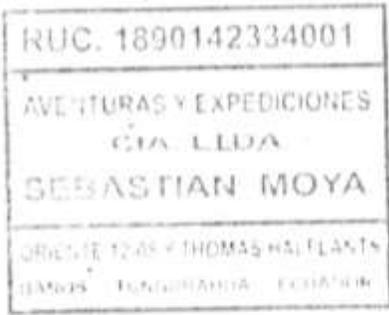
Una vez concluida la sesión extraordinaria y finiquitado el punto especial del orden del día, con la resolución de venta total y absoluta de las acciones por parte del señor Sebastián Moya Calle, se termina la sesión.

ALL
Sebastián Moya Calle
PRESIDENTE

William López López
William López López
GERENTE

María Pilamunga
María Pilamunga
SECRETARIA

D. Fabian Hermogenes Frios
ABOGADO
NOTARIO DEL CANTON PATATE



CERTIFICADO.- Que la fotocopia del documento que antecede guarda conformidad con el original que se me pone a la vista.
Patate, Perú 15 de Julio 2005

Fabian Hermogenes Frios
NOTARIO DEL CANTON PATATE



RAZÓN.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES bajo el número: CUARENTA Y SEIS (46), del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de la Propiedad.-

Baños, Agosto 08 del año 2.006



Sra. Mónica Merino A.



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA (E)

Según, Acción de Personal No. 109-CNJ-DT

RAZÓN: Por la Presente sienta como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEBASTIÁN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES COMPAÑÍA LIMITADA celebrada en la Notaria de Baños el quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve de la Cesión de Participaciones celebrada en Patate el quince de abril del año dos mil cinco.- Doy fe.- Baños a 27 de abril del 2.007.-



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 160007892-5
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 PASTAZA/MERA/MERA
 27 MAYO 1956
 001- 0033 00033 M
 PASTAZA/ MERA
 MERA 1978


ECUATORIANA***** VX333V4244
 CASADO MICHELA AHAMMER
 SECUNDARIA NATURALISTA
 JOSE ENRIQUE MOYA
 MARIA REBECA CALLE
 PASTAZA 07/01/2004
 07/01/2016
 REN 0019375


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 031 - 0020 NUMERO 1608078025 CEDULA
 MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 BUYO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 160019554-7

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO

11 JUNIO 1965

002-1 0064 00126 M

PASTAZA/ PASTAZA ACT. SEXO

PUYO 1965





ECUATORIANA***** E433312422

CASADO MERCEDES JANETH CACERES V

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE HUMBERTO LOPEZ PROFESOR

CLARA LOPEZ

PASTAZA 25/06/2004

25/06/2016

FORMA No. REN 0023865

Psz







PULSAMERITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

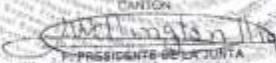
CERTIFICADO DE VOTACION

114-0031 1600195547
 NUMERO CEDULA

LOPEZ LOPEZ WILLIAM ULISES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON

PUYO
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CIUDADANIA No 180002061-2
CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 JULIO 1935
001- 0091 00584 M.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1935



ECUATORIANA***** VI343V2442

CASADO AMPARO VEINTIMILLA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CACERES

MERCEDES ESCORZA

PASTAZA 23/04/2002

23/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0000292

P&Z



WILLIAM ORTIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0097
NUMERO

180022812
CEDULA

CACERES ESCORZA RAUL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JURTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 Di: 2 copias

2 **ACLARATORIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ y OTROS**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República
7 del Ecuador, el día de hoy lunes dos de marzo del año dos mil quince, ante
8 mi Doctora Maria Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública Cuarta de este
9 cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura, por sus propios
10 derechos, en calidad de CESIONARIOS, los señores: WILLIAM ULISES
11 LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado, RAUL LEONARDO CACERES
12 ESCORZA, de estado civil casado y GALO BRIAM MONTENEGRO
13 CORDOVA, de estado civil casado, portadores de sus respectivas cédulas
14 de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, a
15 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública la
16 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dicen: SEÑORA
17 NOTARIA. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
18 incorporar una que contenga, el acto societario de ACLARATORIA DE
19 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital
20 social de la Compañía, SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y
21 EXPEDICIONES CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la
23 presente escritura, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS,
24 los señores: WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, de estado civil casado,
25 RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA, de estado civil casado y
26 GALO BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, de estado civil casado.
27 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-La compañía SEBASTIAN MOYA
28 AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA. LTDA., se constituyo con domicilio
29 principal, en el cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua,

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaris Cuarta Riobamba

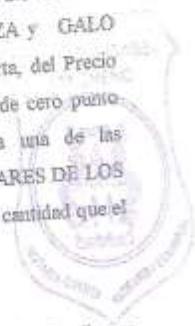




DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Agosto de mil novecientos
 2 noventa y ocho, ante la Notaria Pública Interina, del cantón Baños de Agua
 3 Santa, Señora, Nelly Álvarez Guevara, e inscrita en el Registro Mercantil del
 4 cantón Baños de Agua Santa, el primero de Octubre de mil novecientos
 5 noventa y ocho, con el número treinta y nueve (39). b.- Se procede
 6 mediante Escritura Pública, a ceder y transferir, a favor de Sebastián
 7 Enrique Moya Calle, consolida a su favor las dos mil participaciones,
 8 celebrada en la ciudad de Ambato, en la Notaria Cuarta del Dr. Alfonso
 9 Álvarez Sarabia, el veintiocho de Junio del dos mil cuatro, e inscrita en el
 10 Registro Mercantil, el dos de Julio del dos mil cuatro, bajo el número treinta
 11 y ocho (38). c.- Mediante Escritura Pública, celebrada el quince de Abril del
 12 Dos mil cinco, ante el Notario Público Primera del Cantón Patate, Dr. Fabián
 13 Hermógenes Frías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños de
 14 Agua Santa, el ocho de Agosto del dos mil seis, con el número Cuarenta y
 15 seis (46), el señor **SEBASTIAN ENRIQUE MOYA CALLE**, en su
 16 Clausula Tercera cede y transfiere la totalidad de las participaciones a favor
 17 de los señores: William Ulises López López, Raúl Leonardo Cáceres Escorza
 18 y Galo Briam Montenegro Córdova. En sesión reunida en la sede de la
 19 compañía **SEBASTIAN MOYA AVENTURA Y EXPEDICIONES CIA.**
 20 **LTDA.** realizada en la ciudad de Baños de Agua Santa, en Junta Universal
 21 celebrada el seis de julio del año dos mil cuatro, se acuerda en vender y por
 22 consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil
 23 participaciones de la compañía, a favor de los señores **WILLIAM ULISES**
 24 **LOPEZ LOPEZ, RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA** y **GALO**
 25 **BRIAM MONTENEGRO CORDOVA**, En la Clausula Cuarta, del Precio
 26 que han fijado **EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS**, es de cero punto
 27 cero cuatro centavos de los Estados Unidos por cada una de las
 28 participaciones vendidas, dando un total de **OCHENTA DOLARES DE LOS**
 29 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (80.00 USD)**, cantidad que el



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 cedente ha recibido en su totalidad en efectivo y en moneda de curso legal,
2 por lo que nada tienen que reclamar en el futuro al respecto, manifestación
3 que lo hacen en la escritura anterior. Por lo que en esta ESCRITURA
4 ACLARATORIA, DE VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento el CEDENTE,
6 transfiere la totalidad de sus DOS MIL PARTICIPACIONES,
7 ACLARANDO, que estamos de acuerdo en dividir las dos mil
8 participaciones a favor de los tres CESIONARIOS, de la siguiente manera:
9 para WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ, SEIS CIENTAS SESENTA Y
10 SIETE PARTICIPACIONES; RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA
11 SEIS CIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES y GALO
12 BRIAM MONTENEGRO CORDOVA, SEIS CIENTAS SESENTA Y SEIS
13 PARTICIPACIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO
14 CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO, POR CADA
15 UNA DE LAS PARTICIPACIONES. según el CUADRO DE
16 INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	VALOR X PARTICIPACIONES
LOPEZ L. WILLIAM ULISE	26,68	667	0,04
CACERES E. RAUL LEONARDO	26,68	667	0,04
MONTENEGRO C. GALO BRIAM	26,64	666	0,04
TOTAL	80	2000	

17 2.- ACEPTACION.- Los comparecientes, Cesionarios, aceptan
18 expresamente lo manifestado, en la presente Escritura Aclaratoria en todas
19 sus partes, aclarando que así lo resolvieron por convenir a sus intereses.
20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
21 plena y completa validez de esta minuta.- (firma) Abogada Janet Aulla
22 matrícula número 06-2011-102 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
23 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
24 legal y que los comparecientes las aceptan en su totalidad.- Para la
25 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos

Dir. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, el texto íntegro
2 de este instrumento, por mí La Notaria, en alta y clara voz, capaz que
3 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
4 aceptación de esta clase de documentos contractuales, se afirma y ratifica
5 en su aceptación y en señal de ello firman en unidad de acto
6 juntamente conmigo la Notaria, de todo lo que doy fe.-

William Ulises Lopez Lopez



9 WILLIAM ULISES LOPEZ LOPEZ
10 C.C. No. 160019554-7
11 Votación: 025-0185

Raul Leonardo Caceres Escorza



14 RAUL LEONARDO CACERES ESCORZA
15 C.C. No. 160002061-2
16 Votación: 006-0193

Galó Briam Montenegro Córdova



19 GALÓ BRIAM MONTENEGRO CORDOVA
20 C.C. No. 0400449757
21 Votación: 029-0084



M. I. Mancheno Narango
24 Dra. María Isabel Mancheno Narango
25 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA
26 CLAVE: ACLARATORIA-080

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2840442
CEL. 0895244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
 Notaría Cuarta Riobamba


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOS

040044975-7

CÉDULA DE
CIDADADANÍA
 ASHIL GALO BRIAM
 MONTENEGRO CORDOVA
 GALO BRIAM
 CANTÓN
 TACUEN
 AULES ANDRADE
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/06/12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 Estado: Casado
 GUADALUPE AMPARO
 CACERES V

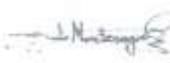




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOS

040044975-7

CÉDULA DE
CIDADADANÍA
 ASHIL GALO BRIAM
 MONTENEGRO CORDOVA
 GALO BRIAM
 CANTÓN
 TACUEN
 AULES ANDRADE
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/06/12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 Estado: Casado
 GUADALUPE AMPARO
 CACERES V



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

029
 SECCIONES REGIONALES 11-12-2014

029 - 0084 **0400449757**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTENEGRO CORDOVA GALO BRIAM

PASTAZA DISTRICCIÓN 8
 PASTAZA PASTAZA
 CANTÓN: PASTAZA 0 ZONA



PRESIDENTE DEL COMITÉ



CIUDAD RÍO BAMBAMBA
 CADENAS ESCOBAR RAUL LEONARDO
 RÍO BAMBAMBA/PROVINCIA DE LA PATATE
 07 JULIO 1993
 001- 0011 10204 H
 RÍO BAMBAMBA/ ANASTO
 LA PATATE TRES



EDUARDINA
 CASADO ANTONIO VEINTIMILLA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GERMINO CADETA
 MERCEDES ESCOBAR
 QUITO 09/06/2021
 09/06/2021

1346258



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EJECUCIÓN
 006
 006-0103 1000020612
 NOMBRE DE COMERCIO CADENA
 CADENAS ESCOBAR RAUL LEONARDO
 RÍO BAMBAMBA/ ANASTO
 LA PATATE TRES

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA- RAZÓN DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgo ante mi y en fe de ello conitiero esta 1 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mi en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


 Dra. María Isabel Manchano Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



RAZON: Se tomó nota al margen de las Escritura Pública de CESION DE PARTICIONES celebrada ante la Dr. Fablán Hermogenes Frías Manjarres, el quince de Abril del dos mil cinco, LA ACLARATORIA celebrada el dos de Marzo del dos mil quince ante la Doctora María Isabel Mancheno Naranjo Notaria Publica Cuarta del Cantón Riobamba, MargInación celebrada ante la DRA. WILMA VILLA Notaria (E) del Cantón Patate con fecha cuatro de Marzo del año dos mil quince de lo cual Doy Fe.

Patate, 04 de Marzo del 2015



ante mí.- En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su
celebración.- **LA NOTARIA ABG. GLADIS JUMENA CALLE REGALADO.**



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimeno Coto Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160007892-5

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE
PASTAZA/MERA/MERA

27^{MA} MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0033 00033 M

PASTAZA/MERA

MERA 1978



Signature
DIRECTOR DEL CENSAJ

ECUATORIANA***** VX333VA244

CASADO MICHELA AHAMMER

SECUNDARIA NATURALISTA

JOSE ENRIQUE MOYA

MARIA REBECA CALLE

PASTAZA 07/01/2004

07701/2016

REN 0019375

PsZ



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

TE - 802F 560078925

MOYA CALLE SEBASTIAN ENRIQUE

APellidos y Nombres

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTON

PUDO

PARRISIA



Signature

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimeno Coto Regalado